ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 3 0 2

(01 MAR 2024)

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021, el Decreto 1773 del 26 de agosto de 2022, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, modificó el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo que:

"(…) Toda persona que sirva en un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo" y que *"La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora" (…).*

Que adicionalmente la norma precitada establece que, presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente se determinará la fecha en que se hará efectiva, la cual no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, la servidora **GINA JANNETH CHAPPE CHAPPE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.114.403 mediante comunicación de fecha 31 de enero de 2024, presentó renuncia de forma libre y voluntaria al empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 19** con funciones en la **DIRECCIÓN FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 648 de 2017, la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar, a partir del 13 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la servidora **GINA JANNETH CHAPPE CHAPPE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.114.403, al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 19** con funciones en la **DIRECCIÓN FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

PARÁGRAFO 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de este acto administrativo **GINA JANNETH CHAPPE CHAPPE**, podrá practicarse el examen médico ocupacional de egreso; previa solicitud de programación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigilada MinEducación

"Por la cual se acepta una renuncia"

de la Dirección de Talento Humano, el cual deberá practicarse dentro del plazo y criterios establecidos por las normas vigentes.

PARÁGRAFO 2. Con el apoyo del Grupo de Almacén e Inventarios de la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa**,** la servidora **GINA JANNETH CHAPPE CHAPPE,** debe realizar los trámites para hacer entrega de los bienes que tenga a su cargo.

PARÁGRAFO 3. Conforme al Procedimiento de Entrega del Cargo PR-A-TH-01 es su deber gestionar oportunamente la entrega de los asuntos a su cargo, diligenciando el formato asociado a este procedimiento RE-A- TH-165 acta de informe de gestión Gerentes Públicos y formato RE-A-TH- 164 acta de entrega de cargo Nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y/o servidores públicos con personal a cargo.

PARAGRAFO 4.- Conforme al Formato Entrevista de Retiro RE-A-TH-164, es su deber diligenciar este formato y realizar su entrega a los correos: talento.humano@esap.edu.co, bienestarsocial@esap.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido de la presente Resolución a la servidora **GINA JANNETH CHAPPE CHAPPE**, haciéndole saber que contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar el contenido de la presente resolución al Ingeniero **DARÍO JOSÉ OVIEDO CASTAÑO**, Subdirector Nacional de Gestión Corporativa, a los Grupos Salarial y Prestacional, de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Almacén e Inventarios, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-OTIC- Mesa de Servicios, para los trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 01 MAR 2024

JORGE IVÁN BULA ESCOBAR
DIRECTOR NACIONAL

Aprobó: Darío José Oviedo Castaño /Subdirector Nacional de Gestión Corporativa.
Aprobó: Alba Lucia Marín Zuluaga/ Directora Técnica de Talento Humano.
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez/ Contratista SNGC
Proyecto: Jennyfer Sulay Gonzalez/Contratista DTH

Vigilada MinEducación